



1 ESCRITURA NUMERO : 1.086/2001

2 CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COM

3 PAÑIA IMPORTADORA SU ESCANIA CIA. LTDA. A FAVOR

4 DEL SEÑOR GUILLERMO TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE POR

5 EL SEÑOR MAXIMILIANO ARELLANO SUAREZ .

6 CUANTIA : INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la

8 Provincia del Guayas , República del Guayas ,

9 hoy día once de diciembre del dos mil uno,

10 ante mí, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario

11 Décimo Octavo de este Cantón , comparecen: por u-

12 na parte , el señor Maximiliano Arellano Suárez,

13 quien declara ser ecuatoriano , casado , jubilado

14 y domiciliado en esta ciudad , por sus propios

15 derechos , acompañado de su cónyuge señora Anto-

16 nieta Montiel Cedeño de Arellano , quien declara

17 ser ecuatoriana , casada, dedicada al hogar y domici-

18 liada en esta ciudad , por sus propios derechos;

19 y , por otra parte , el señor Guillermo Tomás A-

20 rellano Izaguirre , quien declara ser ecuatoriano ,

21 ejecutivo , soltero y domiciliado en esta ciudad,

22 por sus propios derechos ; los comparecientes

23 son mayores de edad , capaces para obligarse y

24 contratar , a quienes de conocerlos doy fe .-

25 Bien instruídos en el objeto y resultados de

26 esta escritura pública de Cesión de Participa-

27 ciones , a cuyo otorgamiento concurren con amplia

28 y entera libertad , para que la autorice me pre

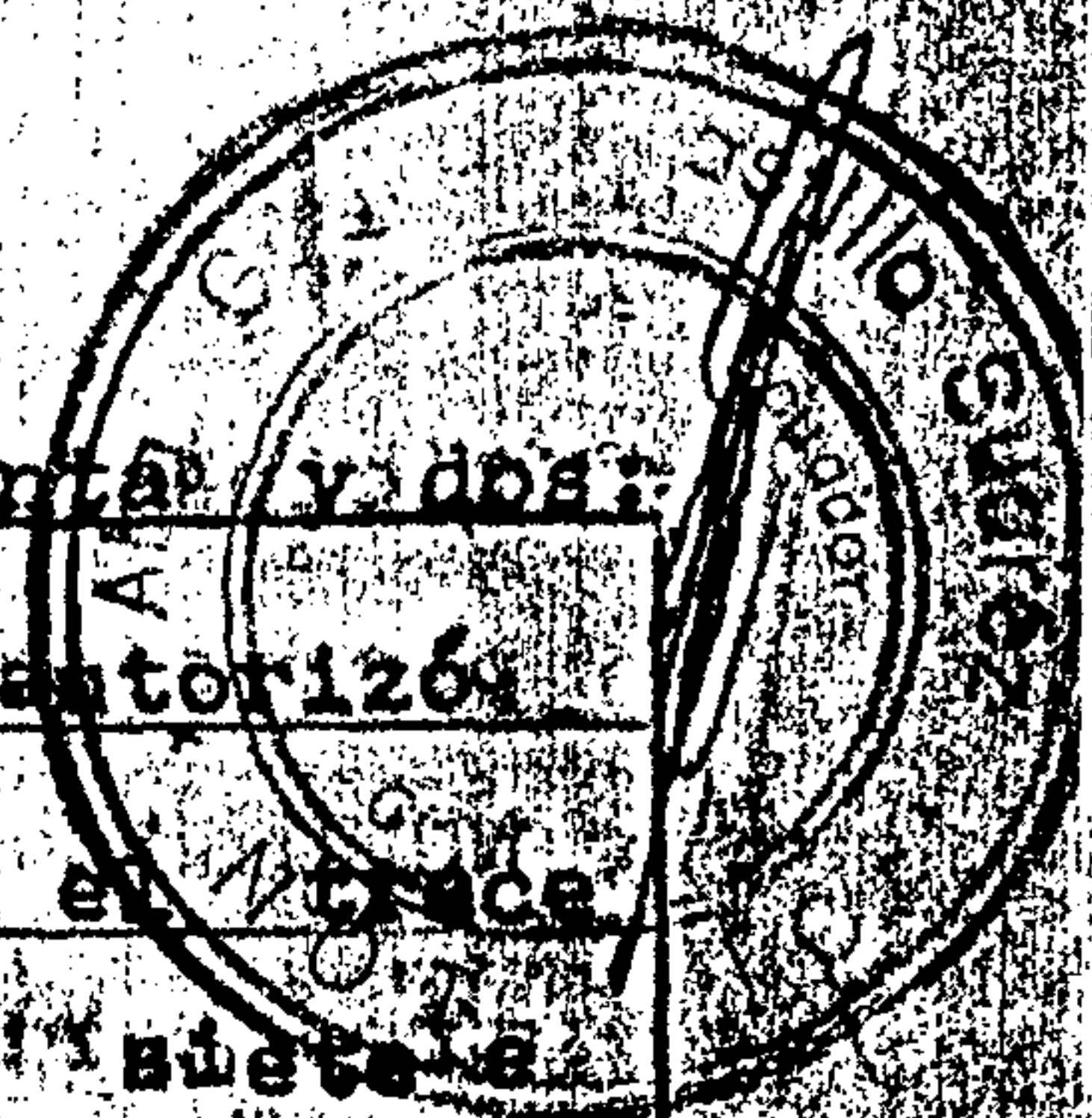


Abogado
IN CASTILLO S.

Notario
mo Octavo

quil, Ecuador

1 sentan la minuta que dice así : " SEÑOR NOTA-
2 RIO: En el registro de escrituras públicas a
3 su cargo , sírvase incorporar una por la cual
4 conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la com
5 paña denominada IMPORTADORA SU ESCANIA CIA.
6 LTDA., que se determina y contiene al tenor
7 siguiente : PRIMERA : INTERVINIENTES . Comparecen
8 a la celebración y suscripción del presente
9 instrumento las siguientes personas y partes :
10 A) Por una primera parte , el señor MAXIMI-
11 LIANO ARELLANO SUAREZ , ecuatoriano , de esta-
12 do civil casado , el cual comparece acompañado
13 de su cónyuge , la señora ANTONIETA MONTIEL CE
14 DEÑO DE ARELLANO , para dar su pleno consen
15 timiento para la cesión de participaciones que
16 hace por el presente instrumento , a quienes en
17 adelante para simplificar se podrá llamar los
18 CEDENTES ; y , B) Por una segunda parte , el
19 señor GUILLERMO TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE , de
20 estado civil soltero , ejecutivo , a quien en
21 adelante , para simplificar , se podrá llamar el
22 CESIONARIO . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Uno) IMPOR
23 TADORA SU ESCANIA CIA. LTDA., se constituyó
24 mediante escritura pública que autorizó el No
25 tario Décimo Octavo de Guayaquil abogado Ger
26 mán Castillo Suárez , el dieciséis de agosto
27 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita
28 en el Registro Mercantil de Guayaquil el sie



te de octubre de mil novecientos ochenta y dos:

Dos) Mediante escritura pública que autorizó

el Notario Décimo Octavo de Guayaquil en la ciudad de

de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco

de junio de mil novecientos ochenta y siete,

la compañía aumentó su capital social y refor-

mó sus estatutos .- Tres) El último aumento de

capital de la indicada compañía, lo realizó en

la cantidad de dos millones de sucres (su equi-

valente actual son ochenta dólares de los Es-

tados Unidos de América) y reformó parcial de

estatutos, lo efectuó la compañía, mediante es-

critura autorizada por el Notario Décimo Octavo

de Guayaquil abogado Germán Castillo el cinco de

junio de mil novecientos noventa y seis de ins-

crito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

veintiuno de noviembre de mil novecientos noven-

ta y seis, con el número veinte mil setecien-

tos cuarenta y cuatro, de fojas setenta y mil

nueve a setenta mil veintitrés. De manera que

el capital social de la compañía quedó distri-

buido de la siguiente manera: a) Leonardo Are-

llano Suárez, propietario de mil trescientas o-

chenta y dos participaciones; b) Jorge A.

rellano Izaguirre, propietario de doscientas seten-

ta y seis participaciones; c) MARIA ELENA ARELLA-

NO IZAGUIRRE, propietaria de ciento cuarenta par-

participaciones ; d) GUILLERMO TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE ,

propietario de cien participaciones ; e) MA -

NUEL E. ARELLANO IZAGUIRRE , propietario d e

cien participaciones ; y , f) MAXIMILIANO ARE -

LLANO SUAREZ , propietario de dos participacio

nes . Total dos mil participaciones del capital

social de la compañía . TERCERA : CESION DE PAR

TICIPACIONES . El señor Maximiliano Arellano Suá

rez , autorizado expresamente por su cónyuge que

comparece a la suscripción de la presente es-

critura , declara que convino con el señor GUI-

LLERMO ARELLANO IZAGUIRRE , en transferirle sus

dos únicas participaciones que tiene actualmen-

te en la compañía . Asimismo , en forma unáni-

me , en sesión celebrada el día tres de abril

del dos mil uno , con la asistencia de todo

el capital social suscrito y pagado de la com

pañía , la Junta General Extraordinaria de So-

cios , dió su consentimiento unánime para que

se efectúen tales transferencias , en la cual

el socio Cedente y su cónyuge y el Cesionario

se ratifican y expresamente así lo declaran .-

Por lo expuesto , adquiere por su valor nomi-

nal , por este instrumento , el señor GUILLERMO

TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE , las indicadas dos par

ticipaciones de un mil sures cada una , lo que

da en total la cantidad de dos mil sures (e-

quivalente en la actualidad a ocho centavos de



IMPORTADORA "SU ESCANIA" CIA. LTDA.

ALCEDO No. 820 Y ANTEPARA
TELEFONO 370649
GUAYAQUIL - ECUADOR



File:capital/2001

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " IMPORTADORA SU ESCANIA CIA. LTDA. ", CELEBRADA EL DIA MARTES TRES (3) de ABRIL del 2001 .-

En la ciudad de Guayaquil, hoy **martes tres de abril del 2001**, a las 10 horas, en el domicilio de la compañía **IMPORTADORA SU ESCANIA CIA. LTDA.**, ubicado en Alcedo # 820 y José de Antepara, se encuentran presentes y reunidos los Socios de la misma, Sres. :

- a) **LEONARDO VIRGILIO ARELLANO SUAREZ**, propietario de **1.382** participaciones . -
- b) **JORGE V. ARELLANO IZAGUIRRE**, propietario de **276** participaciones,
- c) **MARIA ELENA ARELLANO IZAGUIRRE**, propietaria de **140** participaciones
- d) **GUILLERMO TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE**, propietario de **100** participaciones ;
- e) **MANUEL E. ARELLANO IZAGUIRRE**, propietario de **100** participaciones; y,
- f) **MAXIMILIANO ARELLANO SUAREZ** , propietario de **2** participaciones

También se encuentra presente la señora Antonieta Montiel Cedeño, cónyuge del Sr. Maximiliano Arellano Suárez, la que comparece para dar su pleno consentimiento para que su indicado cónyuge ceda y transfiera sus 2 únicas participaciones que tiene en la compañía , a favor del socio Sr. Guillermo Tomás Arellano Izaguirre, conforme se indicará más adelante .-

Todas las participaciones de la compañía son iguales, acumulativas é indivisibles de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una .-

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. -

Consecuentemente, se encuentra presente y reunido todo el capital social suscrito y pagado de la compañía en el 100% , con el objeto de tratar el siguiente punto: -
Sobre la posibilidad de que el socio Sr. **Maximiliano Arellano Suárez** , ceda o transfiera sus 2 únicas participaciones, a favor del socio Sr. **Guillermo Tomás Arellano Izaguirre** .

Los Socios por encontrarse suficientemente informados con mucha anterioridad aprueban por unanimidad el orden del día y declaran válidamente constituida la Junta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y su reglamento, y constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios. -



Los Socios deciden que el Presidente de la Compañía, Sr. L. Virgilio Arellano Suárez presida la Junta y que actúe de Secretario el Gerente, Sr. Jorge Arellano Izaguirre, quien por disposición de la Presidencia constata que existe el quorum legal correspondiente en el 100% y confecciona la lista de asistentes. -

Luego de breves diálogos y deliberaciones, la **Junta resuelve por unanimidad** lo siguiente:

Consentir que se realicen las transferencias de las 2 participaciones que motivan la presente Junta, por su valor nominal a favor del Sr. Tomás Arellano Izaguirre.-

Acto seguido, el Cedente Sr. Maximiliano Arellano Suárez declara y ratifica expresamente, que el valor de cada una de tales participaciones, por su valor nominal, ya los tiene recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal. -

2 -) La Junta resuelve a continuación, por unanimidad, que una vez practicada y legalizada en debida forma las transferencias o cesiones y nuevas suscripciones, se anulen él o los certificado (s) de aportación (es) que fué (ron) extendido (s) a orden del socio antes nombrado por el valor correspondiente y se extienda uno nuevo a orden del Sr. G. Tomás Arellano Izaguirre. -

Por tratado y resuelto el orden del día, la Presidente de la Junta decidió clausurarla, no sin antes haber concedido un receso prudencial para la redacción del acta. -

Reinstalada la Junta con los mismos socios y personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada sin modificaciones y firmada para constancia por todos los concurrentes, a las 13 horas del mismo día, en que se levanta la sesión. - -

Virgilio Arellano S.
L. VIRGILIO ARELLANO SUAREZ
SOCIO- PRESIDENTE
DE LA JUNTA

Jorge Arellano Izaguirre
JORGE ARELLANO IZAGUIRRE
SOCIO- SECRETARIO DE LA
JUNTA

3-101
(5)

Manuel Arellano Izaguirre
MANUEL ARELLANO IZAGUIRRE
SOCIO

Ma. Elena Arellano y
MARTA E. ARELLANO IZAGUIRRE
SOCIO

M. Arellano
MAXIMILIANO ARELLANO SUAREZ
SOCIO - CEDENTE

Antonieta de Arellano
ANTONIETA MONTIEL CEDENO
Cónyuge del Cedente

G. Tomas Arellano Izaguirre
G. TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE
SOCIO - CESIONARIO



Abogado

ROMAN CASTILLO S.

Notario

Melmo Octavo

Quito-Ecuador

dólar de los Estados Unidos de América), todo lo cual en los términos constantes en el acta de junta general extraordinaria de socios, celebrada el día tres de abril del dos mil uno.

CUARTA : PAGOS . El señor Maximiliano Arellano Suárez, declara que por las dos participaciones que ha transferido al señor Guillermo Tomás Arellano Izaguirre, tiene recibido la cantidad de dos mil sucres, (equivalente actualmente a ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Asimismo, declaran Cedentes y Cesionario, que no tienen reclamo alguno que hacerse entre sí, ni por causa del precio, ni por ninguna otra proveniente de la indicada cesión.

En consecuencia, el capital social de la compañía ahora queda distribuido de la manera siguiente :

SOCIOS	Nº participaciones	VALOR
1) LEONARDO ARELLANO SUAREZ	1.382 \$	1'382.000, = \$ 55,28
2) JORGE ARELLANO IZAGUIRRE	276 \$	276.000, = \$ 11,04
3) MARIA E. ARELLANO IZAGUIRRE	140 \$	140.000, = \$ 5,60
4) G. TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE	102 \$	102.000, = \$ 4,08
5) MANUEL ARELLANO IZAGUIRRE	100 \$	100.000, = \$ 4,00
TOTALES		2.000 \$ 2'000.000, = \$ 80,00

Agregue usted señor Notario la documentación y las formalidades legales para la plena validez legal y firmeza jurídica de esta escritura .-

Firmado) Abogado Arturo Vásquez Beckmann. Regis

tro un mil treinta." Los otorgantes ratifican

en todas sus partes la minuta inserta que que

da elevada a escritura pública para que sur-

ta sus efectos legales.- Leída que fue esta

escritura pública, por mi el Notario en al-

ta voz, de principio a fin a los comparecien

tes, éstos la aprueban y la suscriben conmi-

go en unidad de acto. Doy fe -

1) *Maximiliano Arellano Suárez*

Maximiliano Arellano Suárez

C.C. 0900087040
C.V.

2) *Antonieta de Arellano*

Antonieta Montiel Cedeño de Arellano

C.C. 0903461564
C.V.

3)

Guillermo Tomás Arellano Izaguirre

Guillermo Tomás Arellano Izaguirre

C.C. 0909011249
C.V.

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TES

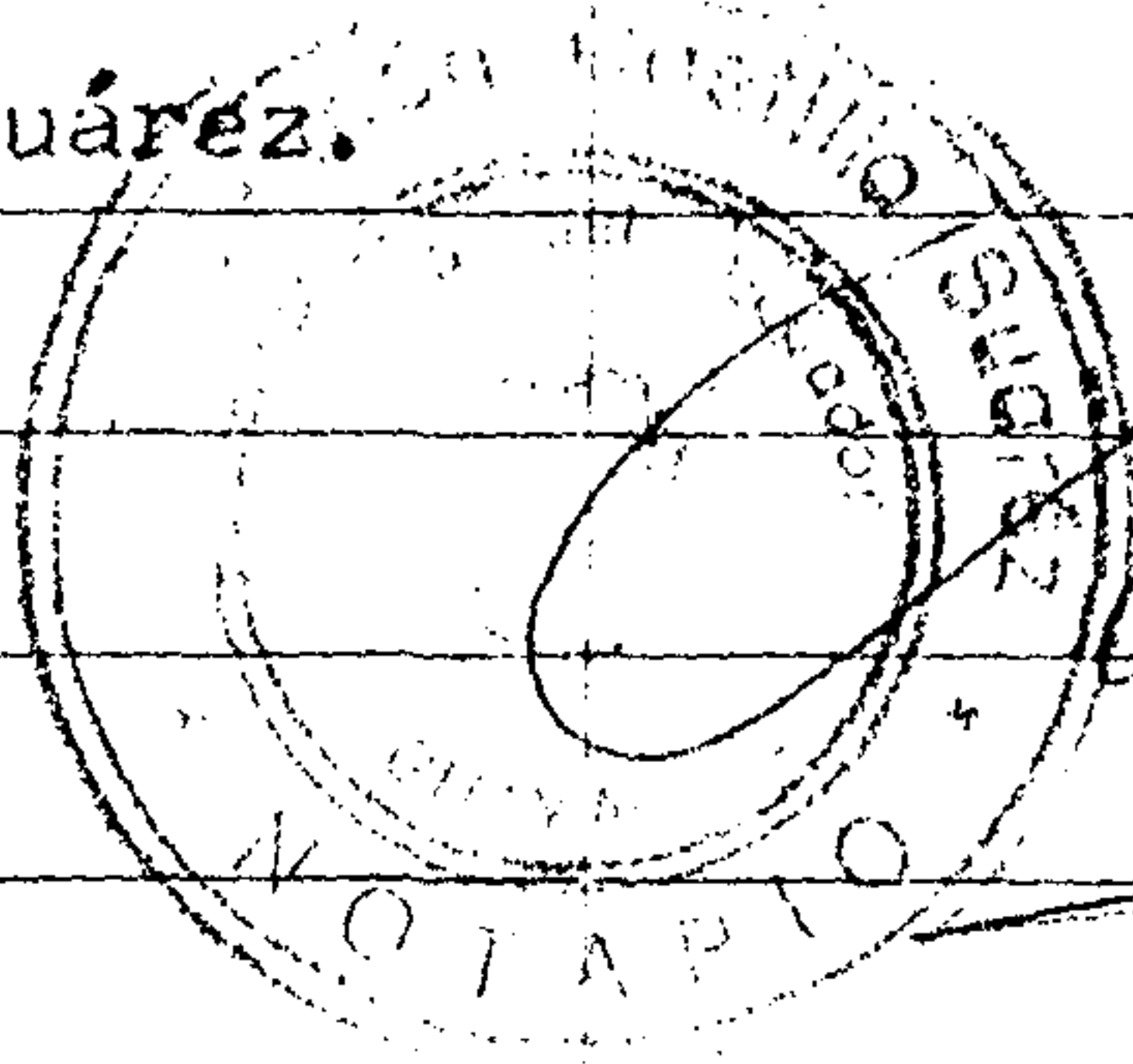


Abogado
GERMAN CASTILLO S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil-Ecuador

1 TIMONIO, en seis fojas fotocopias, rubricadas por mi el
2 Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha
3 de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura
4 1.086/2001 de Cesión de Participaciones en el capital de
5 la Cía. Importadora Su Escania Cía. Ltda. a favor del Gui-
6 llermo Tomás Arellano Izaguirre por el Sr. Maximiliano A-
7 rellano Suárez.



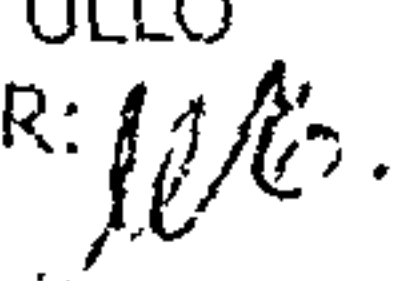
Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil

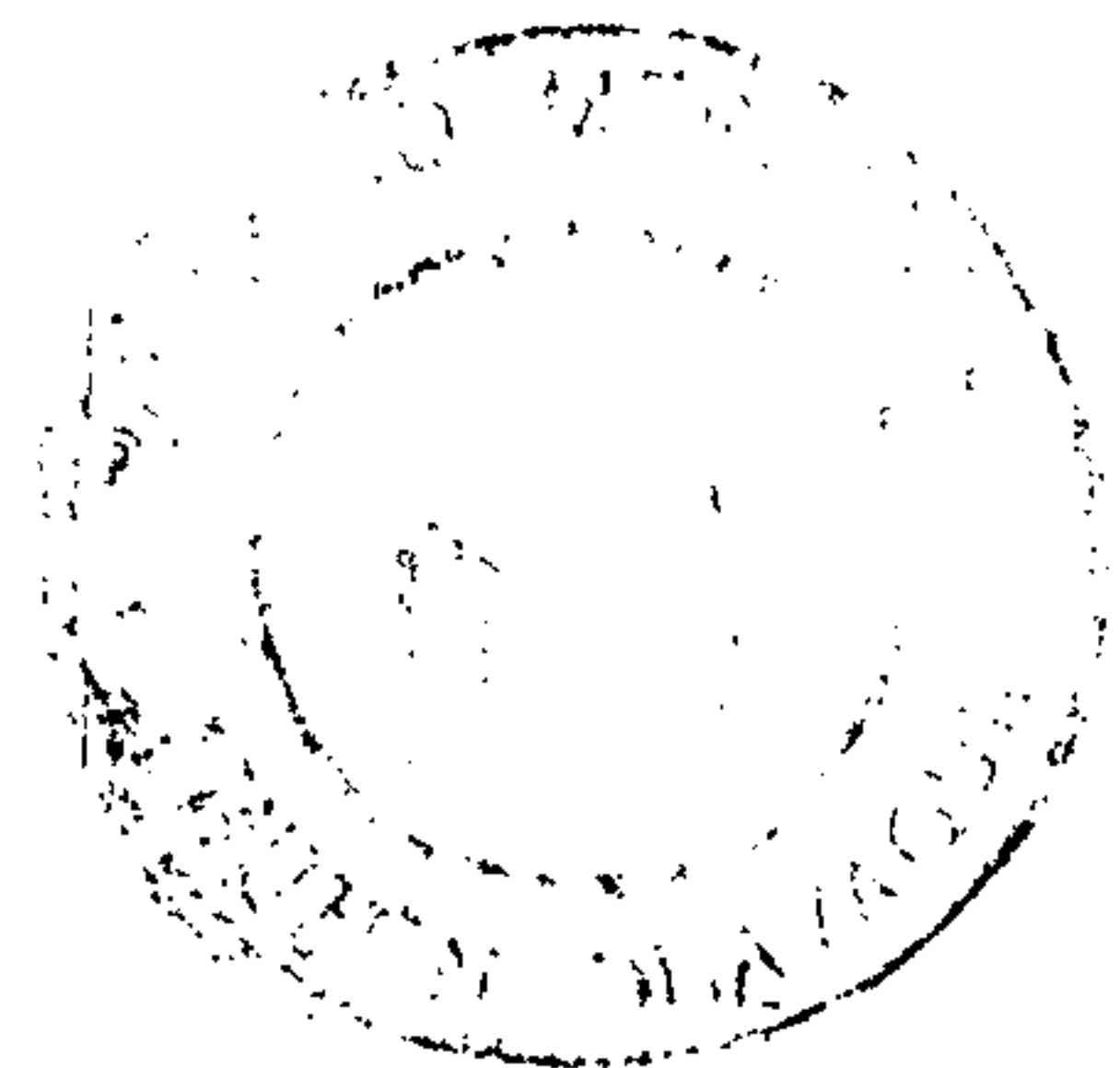
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual, **MAXIMILIANO ARELLANO SUAREZ**, con autorización de su cónyuge **ANTONIETA MONTIEL CEDEÑO DE ARELLANO**, Cede y transfiere **2 PARTICIPACIONES** a favor de: **GUILLERMO TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE**.- Todas las participaciones son de un mil sucres cada una, (0.4 Centavos de Dólar), que poseen en el Capital Social de la compañía **IMPORTADORA SU ESCANIA CIA. LTDA.**, de fojas **140.775** a **140.785**, Numero **32.151** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **44.876** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **70.014**, **23.546** y **34.550** del Registro Mercantil de **1996**, **1987** y **1.982** respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

TRAMITE : 53798
LEGAL: AB ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UBIDIO
ANOTACION: LUIS ULLOA
RAZON: LUIS ULLO
REVISADO POR: 



40,32

EXPEDIENTE # 25635 - 82

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Ab. FERNANDO VACA CORTEZ, en libre ejercicio profesional y debidamente autorizado para el efecto , ante Ud. atentamente comparezco, expongo y solicito: -

Acompaño a la presente copia electrostática de la escritura pública # 1.086 - 2001, autorizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Ab' Germán Castillo Suárez, el 11 de diciembre del 2001 é inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de dieimbre del 2001 . -

Dicha escritura se refiere a la CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía - IMPORTADORA SU ESCANIA CIA. LTDA., mediante la cual el Sr. Maximiliano Arellano Suárez, CEDIO y TRANSFIRIO sus 2 únicas participaciones sociales que tenía - en dicha compañía a FAVOR del Sr. GUILLERMO TOMAS ARELLANO IZAGUIRRE . - Dichas participaciones sociales son de UN MIL SUCRES cada una, equivalentes - 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA). - -

Particular que comunico a Uds. para los fines de ley . - -

Atentamente . -

AB. FERNANDO VACA CORTEZ
Reg. # 4.495 - Guayas . -

DESPLAZADO 8 JUL 2002